

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 16 de enero, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE PRIMER USO:

A) LICENCIAS DE OBRA MENOR:

- **a D. JESÚS GÓMEZ LÓPEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Jesús Gómez López, para SOLADO Y ALICATADO DE LOCAL en el edificio sito en Plaza de la Costana nº 5 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande de fecha 27 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. JESÚS GÓMEZ LÓPEZ** para **SOLADO Y ALICATADO DE LOCAL** en el edificio sito en Plaza de la Costana nº 5, según la documentación presentada, debiendo abonar en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la cantidad de 60 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. José Luís Herranz Rodríguez, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.L. para L.M.T. SUBTERRÁNEA CT Y RBTS en Camino de San Cristóbal 1, y una vez visto el informe favorable emitido con fecha 13 de noviembre por el arquitecto asesor municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.L. para L.M.T. SUBTERRÁNEA CT Y RBTS en Camino de San Cristóbal 1, según la documentación y planos que obran en el expediente. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la base de 376,60 euros y con las condiciones que se especifican a continuación.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Deberá procederse a la restitución de pavimentos una vez terminadas las obras de canalización, incluido el paso de cebrá existente en la Calle Camino Viejo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a MUNDEX, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Antonio de la Vega Rivoir, en representación de MUNDEX, S.L. para INSTALACIÓN DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS en Carretera de Valladolid c/v Calle del Cerro de la Fuente, y una vez visto el informe favorable emitido con fecha 13 de diciembre por el arquitecto asesor municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **MUNDEX, S.L.** para INSTALACIÓN DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS en Carretera de Valladolid c/v Calle del Cerro de la Fuente, según la documentación y planos que obran en el expediente. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la base de 20,16 euros y con las condiciones que se especifican a continuación.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Las vallas deben respetar un retranqueo mínimo de 3 metros respecto a los linderos y tener una altura máxima de 9,00 metros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. CARLOS SALINAS PERLADO-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Carlos Salinas Perlado para APERTURA DE HUECOS en Calle Mayor c/v Calle Eras Bajas y una vez visto el informe favorable emitido con fecha 18 de diciembre por el arquitecto asesor municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. CARLOS SALINAS PERLADO** para APERTURA DE HUECOS en Calle Mayor c/v Calle Eras Bajas, según la documentación y planos que obran

en el expediente. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la base de 43,20 euros y con las condiciones que se especifican a continuación.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Deberá respetarse el número de plazas de garaje existentes en el local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. OSCAR RUBIO SEGOVIA-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Oscar Rubio Segovia para ACOMETIDA AGUA POTABLE EN NAVE AGRÍCOLA PARA ALMACÉN Y ESTABULACIÓN DE 6 CABEZAS DE GANADO EQUINO en parcela nº 57 del Polígono nº 3 de rústica, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. OSCAR RUBIO SEGOVIA** para ACOMETIDA AGUA POTABLE EN NAVE AGRÍCOLA PARA ALMACÉN Y ESTABULACIÓN DE 6 CABEZAS DE GANADO EQUINO en parcela nº 57 del Polígono nº 3 de rústica, según la documentación y planos que obran en el expediente y con las condiciones que se especifican a continuación.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.
5. Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.
6. Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por derechos de enganche de agua, por importe de 180,30 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

B) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- a **D. MANUEL MEDIAVILLA ARRANZ.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para Vivienda Unifamiliar con Garaje y teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 03 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO a D. MANUEL MEDIAVILLA ARRANZ,** para **VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE** sita en Calle República Dominicana, nº 18, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 08 de mayo de 2006.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

C) DENEGACIÓN DE LICENCIAS:

- De **D. LUCIANO ESTEBAN DE ANDRÉS.-** Examinado el expediente administrativo promovido por D. Luciano Esteban de Andrés para "Caseta de herramientas y aperos de labranza" en finca nº 227 del polígono 3, del cual son sus

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 2 de agosto de 2005 D. Fernando Polo Puentes, en representación de Dª Felipa de Andrés Martín, presenta solicitud de licencia urbanística para "Construcción de Box o Cuadra de caballos y caseta-almacén para material y herramientas agrícolas" en finca nº 227 del polígono 3.

2º.- Con fecha 18 de agosto de 2005 se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por el arquitecto asesor municipal y se requiere la presentación de documentación.

3º.- Dado traslado de dicho informe al promotor, con fecha 30 de enero de 2007, D. Fernando Polo Puentes, en representación, como mandatario verbal de D. Luciano Esteban de Andrés, quien actúa en representación de Dª Felipa de Andrés Martín, presenta proyecto básico y de ejecución de "Caseta de herramientas y aperos de labranza" sita en finca nº 227 del polígono 3,

4º.- Requerido el promotor para la presentación de documentación complementaria, con fecha 15 de febrero de 2007 se presenta por el promotor la documentación requerida.

5º.- Con fecha 12 de marzo de 2007 se aprueba por el Pleno Municipal inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento referida a modificar las condiciones urbanísticas de aplicación a los usos agropecuarios, en concreto las condiciones establecidas para las Edificaciones vinculadas a la producción agropecuaria señaladas como Tipo A (Edificaciones auxiliares, almacenes, silos), en cuanto a la superficie mínima de la parcela en la que se pueden llevar a cabo dichas construcciones.

Acordándose, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la suspensión del

otorgamiento de licencias urbanísticas señalada en los apartados a) b) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Con fecha 26 de marzo de 2007 se dicta resolución de la Alcaldía suspendiendo el otorgamiento de la licencia solicitada por aprobación inicial de Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento.

7º.- Con fecha 25 de abril de 2007 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia se emite informe favorable a la concesión de la licencia. Informe éste emitido sin tener en cuenta la aprobación inicial de la modificación puntual de NN.SS., al haberse solicitado el mismo antes de dicha aprobación inicial.

8º.- Solicitado de nuevo informe sobre cumplimiento del proyecto presentado de la nueva normativa aprobada con la modificación puntual de las NN.SS., con fecha 18 de mayo de 2007 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por incumplimiento de la nueva normativa aprobada con la modificación puntual de las NN.SS., en concreto, el artículo 200.3.1 Tipo A (Edificaciones auxiliares, almacenes, silos), que establece que "la parcela mínima será de 6.000 m²", siendo la superficie de la parcela en que se proyecta la construcción de 2.470 m². Informe que deja sin efecto y validez el emitido con fecha 25/04/2007.

9º.- Con fecha 8 de noviembre de 2007 se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas relativa a condiciones urbanísticas de aplicación a los usos agropecuarios, sin ninguna modificación con respecto a la aprobación inicial.

10.- Con fecha 9 de enero de 2008 se emite informe por el Secretario del Ayuntamiento, en el sentido de que, a la vista del informe emitido por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial, procede la denegación de la licencia urbanística solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, es competente para otorgar y denegar, la presente licencia.

2º.- El artículo 98.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que las licencias urbanísticas se otorgarán conforme lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico. Resultando en el presente caso que, de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, la construcción pretendida infringe el planeamiento de esta localidad (artículo 200.3.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según Modificación Puntual aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo por acuerdo de 8 de noviembre de 2007), al no contar la parcela donde se pretende la construcción con la superficie mínima establecida en dicha normativa.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la licencia urbanística solicitada por D. Luciano Esteban de Andrés para "Caseta de herramientas y aperos de labranza" en finca nº 227 del polígono 3.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

- De **D. LUCIANO ESTEBAN DE ANDRÉS**.- Examinado el expediente administrativo promovido por D. Luciano Esteban de Andrés para "Caseta de herramientas y aperos de labranza" en finca nº 41 del polígono 5, del cual son sus

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 2 de agosto de 2005 D. Fernando Polo Puentes, en representación de D^a Felipa de Andrés Martín, presenta solicitud de licencia urbanística para "Construcción de Box o Cuadra de caballos y caseta-almacén para material y herramientas agrícolas" en finca nº 41 del polígono 5.

2º.- Con fecha 18 de agosto de 2005 se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por el arquitecto asesor municipal y se requiere la presentación de documentación.

3º.- Dado traslado de dicho informe al promotor, con fecha 30 de enero de 2007, D. Fernando Polo Puentes, en representación, como mandatario verbal de D. Luciano Esteban de Andrés, quien actúa en representación de D^a Felipa de Andrés Martín, presenta proyecto básico y de ejecución de "Caseta de herramientas y aperos de labranza" sita en finca nº 41 del polígono 5.

4º.- Requerido el promotor para la presentación de documentación complementaria, con fecha 15 de febrero de 2007 se presenta por el promotor la documentación requerida.

5º.- Con fecha 12 de marzo de 2007 se aprueba por el Pleno Municipal inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento referida a modificar las condiciones urbanísticas de aplicación a los usos agropecuarios, en concreto las condiciones establecidas para las Edificaciones vinculadas a la producción agropecuaria señaladas como Tipo A (Edificaciones auxiliares, almacenes, silos), en cuanto a la superficie mínima de la parcela en la que se pueden llevar a cabo dichas construcciones.

Acordándose, a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señalada en los apartados a) b) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Con fecha 26 de marzo de 2007 se dicta resolución de la Alcaldía suspendiendo el otorgamiento de la licencia solicitada por aprobación inicial de Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento.

7º.- Con fecha 25 de abril de 2007 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia se emite informe favorable a la concesión de la licencia. Informe éste emitido sin tener en cuenta la aprobación inicial de la modificación puntual de NN.SS., al haberse solicitado el mismo antes de dicha aprobación inicial.

8º.- Solicitado de nuevo informe sobre cumplimiento del proyecto presentado de la nueva normativa aprobada con la modificación puntual de las NN.SS, con fecha 18 de mayo de 2007 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por incumplimiento de la nueva normativa aprobada con la modificación puntual de las NN.SS., en concreto, el artículo 200.3.1 Tipo A (Edificaciones auxiliares, almacenes, silos), que establece que "la parcela mínima será de 6.000 m²", siendo la superficie de la parcela en que se proyecta la construcción de 3.760 m². Informe que deja sin efecto y validez el emitido con fecha 25/04/2007.

9º.- Con fecha 8 de noviembre de 2007 se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas relativa a condiciones urbanísticas de aplicación a los usos agropecuarios, sin ninguna modificación con respecto a la aprobación inicial.

10.- Con fecha 9 de enero de 2008 se emite informe por el Secretario del Ayuntamiento, en el sentido de que, a la vista del informe emitido por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial, procede la denegación de la licencia urbanística solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, es competente para otorgar y denegar, la presente licencia.

2º.- El artículo 98.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que las licencias urbanísticas se otorgarán conforme lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico. Resultando en el presente caso que, de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, la construcción pretendida infringe el planeamiento de esta localidad (artículo 200.3.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según Modificación Puntual aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo por acuerdo de 8 de noviembre de 2007), al no contar la parcela donde se pretende la construcción con la superficie mínima establecida en dicha normativa.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la licencia urbanística solicitada por D. Luciano Esteban de Andrés para "Caseta de herramientas y aperos de labranza" en finca nº 41 del polígono 5.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JULIÁN MARTÍN CUBERO CONTRA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.- A la vista del recurso de reposición interpuesto por D. Julián Martín Cubero contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística concedida con fecha 14 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julián Martín Cubero, S.A., en base a que por error solicitó autorización para la instalación de fotovoltaica en lugar de solicitar el cambio del inversor para adaptarse a la nueva normativa.

Segundo.- Aprobar nueva liquidación del impuesto por importe de 44,64 € (base 1.860 € x 2.4%).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL AÑO 2008.- Vista la Resolución de 26 de diciembre pasado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), a través del Plan referido, una subvención por importe de 45.000,00 euros para la

"Revalorización de Espacios Urbanos", según detalle de la Memoria Anexo y cuyo coste total asciende a 70.000,00 euros. Siendo necesaria la contratación de cuatro peones, para la ejecución de dichos trabajos.

Segundo.- Aprobar la memoria de los servicios para los que se solicita la subvención, ejecutando los mismos en régimen de gestión directa.

Tercero.- Consignar en el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2008, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según la subvención que ésta entidad pudiera recibir.

Así mismo y acogiéndose a la misma resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), a través del Plan referido, una subvención por importe de 4.400,00 euros para "Desarrollo cultural local: Programa Campamento Urbano de La Lastrilla 2008", según detalle de la Memoria Anexo y cuyo coste total asciende a 5.000,00 euros. Siendo necesaria la contratación de cuatro monitores deportivos.

Segundo.- Aprobar la memoria del servicio para el que se solicita la subvención, ejecutando el mismo en régimen de gestión directa.

Tercero.- Consignar en el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2008, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según la subvención que ésta entidad pudiera recibir.

5º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE TRITONSA, S.L.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, una vez vista la solicitud presentada por Tritonsa S.L., así como el informe favorable emitido con fecha 18 de diciembre pasado por el arquitecto asesor municipal, acuerda la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de ejecución de viviendas en Cmno. Trescasas, Camino de Los Escobares y Calle Eras del Pradillo, por importe de 18.000,00 euros (licencia de fecha 10 de febrero de 2005).

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SOTILLO.- Conocida la solicitud de subvención presentada para la organización de una comida de hermandad, con objeto de potenciar relaciones sociales entre los vecinos del barrio, Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda conceder a la Asociación de Vecinos del Sotillo una subvención por importe de trescientos euros, debiendo presentar la documentación justificativa para proceder al pago de la misma.

7º.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE GUARDERÍAS INFANTILES Y COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/2008.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a tenor de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas con fecha 11 de septiembre de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder ayuda para gastos de guarderías infantiles por importe de 5.800,00 € y de 7.000,00 € para compra de libros y material escolar para el curso escolar 2007/2008.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **2.070,60 euros**, por gestión Centro Cultural La Lastrilla y El Sotillo y alquiler de películas de video diciembre (factura nº 2382).
- A **Residuos Urbanos Luci, S.L.**, por importe de **1.671,98 euros**, por servicios de recogida de papel realizados en el municipio durante el 4º trimestre de 2007 (factura nº B07/145).
- A **Imprenta Taller Imagen, S.L.**, por importe de **2.554,32 euros**, por suministro de christmas, sobres y calendarios 2008 (factura nº 07/1632).
- A **Santos Cuesta Soblechero (Talleres Janse)**, por importe de **185,60 euros**, por soldar tejado de dumper y refuerzo de arqueta (factura nº SO427).
- a **Replysa, S.L.**, por importe de **174,88 euros**, por suministro de diverso material de fontanería (factura nº 4.329/07).
- a **Suministros Transcose, S.L.** por importe de **82,50 euros**, por suministro de cadenas y escobillas (factura nº 11133/R1).
- a **Clemente González, S.L.**, por importe de **190,24 euros**, por suministro de diverso material (factura nº 12865).
- a **Cárnicas El Sotillo, S.L.**, por importe de **1.640,31 euros**, por suministro de embutidos para cestas navideñas (factura nº 2142).
- a **P. Tizneros, S.L.** por importe de **375 euros**, por suministro de 10 plumas para miembros de la Corporación (factura nº LI-1201).
- a **Hostelería Unida, S.A.**, por importe de **493,81 euros**, por cena navideñas de los miembros de la Corporación (factura nº 35196).
- a **Maseda Informática, S.L.**, por importe de **176,52 euros**, por eliminación de virus informático e instalación de antivirus McAfee (factura nº 1096).
- a **Delflor Producciones, S.L.**, por importe de **928 euros**, por realización de un taller de percusión (factura nº 015).
- a **Asociación Ágora**, por importe de **750 euros**, por concierto de Navidad en la Iglesia Parroquial El Sotillo (factura nº F13).
- a **El Norte de Castilla Digital, S.L.**, por importe de **145 euros**, por reportaje del municipio en "de pueblo en pueblo" (factura nº 961FPO7/2151).
- a **Ángel San Juan e Hijos, S.L.**, por importe de **733,12 euros**, por repasos en vestuario polideportivo, colocación puerta metálica en el Colegio y colocación de azulejos en el Centro Cultural (factura nº 09).
- a **Mancomunidad La Atalaya**, por importe de **1.840,84 euros**, por diferencia en gastos del servicio de recogida de residuos sólidos del 3º trimestre de 2007.

- a **Mancomunidad La Atalaya**, por importe de **188,12 euros**, por diferencia en factura correspondiente al segundo trimestre por mantenimiento de instalaciones (factura nº 24/2007).
- a **José Antonio Herrero Benito**, por importe de **150 euros**, por alquiler de toro para encierro infantil en El Sotillo (factura nº 13).
- a **Miguel Ángel García Grande**, por importe de **3.480 euros**, por redacción de proyecto de ejecución de Parque de Club (factura nº 01/2008).
- a **Juan José Rincón (Inforweb Multimedia España)**, por importe de **5.220 euros**, por realización y diseño de portal inteligente (factura nº 004/2008).
- a **Electricidad C. Plaza, S.L.**, por importe de **7.145,60 euros**, por suministro de arcos y luces navideñas (factura nº 704000144).
- a **Radio Segovia, S.A.**, por importe de **176,34 euros**, por cuñas publicitarias del Concierto Ágora (factura nº 002/20070634).

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once treinta horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE